



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura**

**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

Al Despacho de la señora Juez, el escrito de impugnación radicado el siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual la accionada DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BUCARAMANGA – SANTANDER, presentó impugnación al fallo proferido el primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00142-00. Pasa al Despacho de la señora Juez muy respetuosamente para su conocimiento y se sirva ordenar.

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

LILIANA ANDREA PALACIO MARTÍNEZ  
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal con Funciones de Control de  
Garantías  
Palacio de Justicia de Bucaramanga – Sótano**

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, dentro del término legal, la accionada DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BUCARAMANGA – SANTANDER presentó impugnación al fallo proferido el primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00142-00, en donde este Juzgado tuteló el derecho fundamental de petición de MARIO ANDRÉS VILLAMIZAR LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.810.413; así como se verificó la debida notificación de todas las partes y se respetó el término de impugnación de cada una de ellas para presentar impugnación al fallo referido, el cual vence en la presente fecha, se procede a remitir el expediente al reparto de los Juzgados Penales del Circuito de esta ciudad, para que se surta el trámite respectivo, previa constancia de su salida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ANGELA CASTELLANOS BARAJAS  
JUEZ.**

Calle 34 No. 11 - 22 - Bucaramanga, Santander.  
jl6pmpalcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4